

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de fecha 6 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor A.H.S., doña María Coral Silva Martínez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de fecha 6 de julio de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21000417-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento para la modificación del acogimiento familiar existente de A.H.S., con núm. de expediente DPHU 375-2016-00000020-2, para constituir un acogimiento familiar permanente, designando como instructora del procedimiento que se inicia al funcionario código 735885.
2. Dicho acogimiento familiar permanente que se pretende constituir tendrá carácter especializado.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»